



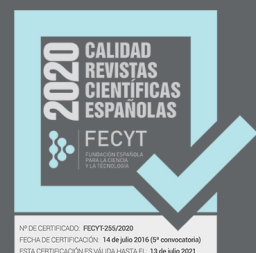
ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2020
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

33

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED





ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2020
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

33

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.33.2020>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2020

SERIE IV · HISTORIA MODERNA N.º 33, 2020

ISSN 1131-768X · E-ISSN 2340-1400

DEPÓSITO LEGAL
M-21.037-1988

URL

ETF IV · HISTORIA MODERNA · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.laurisilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna (ETF/IV) es la revista científica que desde 1988 publica el Departamento de Historia Moderna de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Está dedicada a la investigación en Historia Moderna y acoge trabajos inéditos de investigación, en especial artículos que constituyan una aportación novedosa, que enriquezcan el campo de estudio que abordan y que ofrezcan una perspectiva de análisis crítico. Va dirigida preferentemente a la comunidad científica y universitaria, tanto nacional como internacional, así como a todos los profesionales de la Historia Moderna en general. Su periodicidad es anual y se somete al sistema de revisión por pares ciegos. La revista facilita el acceso sin restricciones a todo su contenido desde el momento de su publicación en esta edición electrónica.

Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna (ETF/IV) (*Space, Time and Form. Serie IV*) is a peer-reviewed academic journal published from 1988 by the Department of Early Modern History at the School of Geography and History, UNED. It's devoted to the study of Early Modern History and is addressed to the Spanish and international scholarly community, as well as to professionals in the field of Early Modern History. The journal welcomes previously unpublished articles, particularly works that provides an innovative approach, contributes to its field of research, and offers a critical analysis. It is published annually. The journal provides open access to its content beginning with the publication of the present online issue. The journal is indexed in the databases and directories enumerated above.

Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna está registrada e indexada entre otros, por los siguientes Repertorios Bibliográficos y Bases de Datos: REDIB, LATINDEX, DICE, ISOC (CINDOC), RESH,IN-RECH, Dialnet, e-spacio UNED, CIRC 2.0 (2016), MIAR 2015, ERIH PLUS, CARHUS 2014, Fuente Academica Premier, Periodicals Index Online, Ulrich's, FRANCIS, SUDOC, ZDB, DULCINEA (VERDE) y en el Directory of Open Access Journals (DOAJ). Desde 2016 cuenta con el sello de calidad de la FECYT.

EQUIPO EDITORIAL

Edita: Departamento de Historia Moderna, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Editores: Julio Arroyo Vozmediano (UNED), David Martín Marcos (UNED)

CONSEJO DE REDACCIÓN

Ángel Alloza Aparicio

Centro de Ciencias Humanas y Sociales, CSIC

Julio Arroyo Vozmediano

Departamento de Historia Moderna, UNED

Carolina Blutrach

Universitat de València, España

Alicia Esteban Estríngana

Departamento de Historia y Filosofía, Universidad de Alcalá

Patrizia de Salvo

Dipartimento di Scienze politiche e giuridiche, Università degli Studi di Messina, Italia

Mirian Galante Becerril

Departamento de Hª Moderna, UAM

José María Iñurritegui Rodríguez

Departamento de Historia Moderna, UNED

David Martín Marcos,
Departamento de Historia Moderna, UNED

Saúl Martínez Bermejo
Departamento de Historia Moderna, UAM

José Antonio Martínez Torres
Departamento de Historia Moderna, UNED

Antonio José Rodríguez Hernández
Departamento de Historia Moderna, UNED

Rafael Valladares Ramírez
Centro de Ciencias Humanas y Sociales, CSIC

COMITÉ CIENTÍFICO

Joaquim Albareda i Salvadó
Universitat Pompeu Fabra

Marina Alfonso Mola
UNED

Francisco Andújar Castillo
Universidad de Almería

Francisco Bethencourt
King's College of London

Fernando Bouza Álvarez
Universidad Complutense de Madrid

Pedro Cardim
Universidade Nova de Lisboa

Josefina Castilla Soto
UNED

Declan M. Downey
University College Dublin

John H. Elliott
University of Oxford

Pablo Fernández Albaladejo
Universidad Autónoma de Madrid

Carlos Garriga Acosta
Universidad del País Vasco

Xavier Gil Pujol
Universitat de Barcelona

Serge Gruzinski
École des Hautes Études en Sciences Sociales de Paris

Carlos Martínez Shaw
UNED

João Paulo Oliveira e Costa
Universidade Nova de Lisboa

Diogo Ramada Curto
Universidade Nova de Lisboa

Ofelia Rey Castelao
Universidad de Santiago de Compostela

Luis Antonio Ribot García
UNED

Joan-Pau Rubiés
Universitat Pompeu Fabra

Jean-Frédéric Schaub
École des Hautes Études en Sciences Sociales de Paris

Christopher Storrs
University of Dundee

DIRECTORA DE ETF SERIES I–VII

Yayo Aznar Almazán
Decana Facultad de Geografía e Historia, UNED

SECRETARIO DE ETF SERIES I–VII

Julio Fernández Portela
Departamento de Geografía, UNED

GESTORA PLATAFORMA OJS

Carmen Chincoa Gallardo

COMITÉ EDITORIAL DE ETF SERIES I–VII

Julio Arroyo Vozmediano, Departamento de Historia Moderna, UNED; Carlos Barquero Goñi, Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED; Enrique Cantera Montenegro, Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED; Pilar Diez del Corral Corredoira, Departamento de Historia del Arte, UNED; Carmen Guiral Pelegrín, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Arqueología), UNED; Patricia Hevia Gómez, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Arqueología), UNED; Luiza Iordache Cârstea, Departamento de Historia Contemporánea, UNED; M.^a Luisa de Lázaro Torres, Departamento de Geografía, UNED; David Martín Marcos, Departamento de Historia Moderna, UNED; Íñigo García Martínez de Lagrán, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Prehistoria), UNED; Álvaro Molina Martín, Departamento de Historia del Arte, UNED; Francisco Javier Muñoz Ibáñez, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Prehistoria), UNED; Miguel Ángel Novillo López, Departamento de Historia Antigua, UNED.

CORRESPONDENCIA

Revista *Espacio, Tiempo y Forma*
Facultad de Geografía e Historia, UNED
c/ Senda del Rey, 7
28040 Madrid
e-mail: revista-etf@geo.uned.es

MISCELÁNEA · MISCELLANY

LÉGER FÉLICITÉ SONTHONAX EN A CORUÑA: AFFAIRE MONETARIO Y CONFLICTO DIPLOMÁTICO FRANCO-ESPAÑOL (1797-1798)

LÉGER FÉLICITÉ SONTHONAX IN CORUNNA: MONETARY AFFAIRE AND SPANISH-FRENCH DIPLOMATIC CONFLICT (1797-98)

Francisco Cebreiro Ares¹

Recibido: 22/11/2018 · Aceptado: 8/5/2019

Doi: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.2020.23077>

Resumen

Esta investigación detalla las vicisitudes de la comisión de la Asamblea Francesa encabezada por L.F. Sonthonax que fue detenida por la acusación de distribución de moneda falsa en el puerto gallego de A Coruña en 1797, cuando se encontraba en el viaje de retorno a Francia desde la isla de Santo Domingo. El estudio de este caso nos permite conocer los detalles de la sociabilidad urbana en torno a la moneda falsa, los mecanismos de control y ejecución de la monarquía ante tales delitos, y las formas de actuación ante un conflicto diplomático en un periodo sensible de las relaciones franco-españolas, así como algunos aspectos de la personalidad de los individuos involucrados.

Abstract

The aim of this research is to clarify the circumstances around the French Commission of Santo Domingo led by L. F. Sonthonax and arrested in the port city of Corunna (Spain) between 1797 and 1798. This case study provides information on many historical issues as urban sociability around counterfeit money, the Spanish Crown mechanisms of control, the problem-solving dynamics on Spanish-French diplomatic relations, and the character of some prominent individuals involved.

1. Universidade de Santiago de Compostela. Correo electrónico: francisco.cebreiro@usc.es

El presente trabajo se ha elaborado en el marco del Proyecto «Culturas urbanas: las ciudades interiores en el Noroeste ibérico, dinámicas e impacto en el espacio rural» (HAR2015-64014-C3-3-R), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Comisión Europea (FEDER), así como del Proyecto «Rebellion and Resistance in the Iberian Empires, 16th-19th centuries» (RESISTANCE-H2020-MSCA-RISE-2017) financiado por el Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea a través de la acción Marie Skłodowska-Curie (acuerdo de subvención N° 778076).

Palabras clave

A Coruña; diplomacia franco-española; Godoy; Léger Félicité Sonthonax; Santo Domingo.

Keywords

Corunna; French-Spanish diplomacy; Godoy; Léger Félicité Sonthonax; Santo Domingo.

.....

INTRODUCCIÓN

Léger Felicité Sonthonax (Oyonnax, 1763-1813) fue uno de aquellos *hombres nuevos* que desempeñaron un papel político relevante entre la Revolución (1789-1799) y comienzo del Primer Imperio francés (1804). Descendiente de una familia provincial de origen humilde pero rápidamente enriquecida, y formado en Dijon para ser hombre de leyes, alcanzaría relevancia histórica al promulgar el decreto del 29 de agosto de 1793 como comisario para la colonia francesa de *Saint-Domingue*. Este acto legislativo, que solo fue efectivo inicialmente en la parte de la isla bajo su mandato y que tras ser ratificado por la Convención (1794) sería posteriormente revocado por Napoleón (1802), suponía la primera abolición de la esclavitud.

Como parte de ese grupo de personalidades singulares alumbradas en el final del Antiguo Régimen francés, había tenido que tomar grandes decisiones en un periodo de tiempo muy corto. Cuando el 24 de agosto de 1797 se embarcaba para retornar de su segunda comisión en *Saint-Domingue*, contaba solamente con treinta y cuatro años de edad pero en los últimos cinco el balance de su participación política era enorme. Durante su primer mandato en la isla caribeña (1792-94) no solo había decretado el final de la esclavitud, sino que había hecho todo lo necesario para que fuese efectiva. Esto había supuesto entre otras cosas, otorgar derechos civiles y políticos a los nuevos ciudadanos, reformar asambleas, ayuntamientos y milicias. Las resistencias fueron múltiples y fue necesario sofocar varias revueltas de diverso origen social y motivación. Todo lo cual le granjeó un verdadero partido de oposición en París, especialmente entre la burguesía interesada económicamente en el dominio, y auspiciado por los individuos que él mismo había deportado desde la isla. Durante su gobierno, y bajo las circunstancias del asedio militar español y británico, también había ordenado bombardear la propia ciudad de *Port-au-Prince* y padecido el incendio de *Cap Français* (1793), sucesos de los cuales se le pretenderá hacer responsable político con posterioridad.

Por todo ello sufrió, entre enero y agosto de 1795, una suerte de *juicio de residencia* realizado por la comisión colonial creada por la Convención. Si bien saldría airoso y obtendría una segunda comisión con el mandato de poner en marcha un nuevo sistema socioeconómico para la isla (1796-97). Por desgracia para Sonthonax, este segundo mandato arrojará unos resultados mucho menos brillantes. Tras haber experimentado las dificultades para administrar de manera efectiva la isla, así como el carácter y objetivos del líder local Toussaint Louverture, el comisionado francés zarpaba de nuevo rumbo a Europa en verano de 1797. Sin embargo, poco sabemos de las circunstancias de su largo viaje de retorno hasta París entre agosto de 1797 y enero de 1798².

Frente a la Francia postrevolucionaria, la Monarquía Hispánica atravesaba un periodo crucial para la comprensión del final de su propio Antiguo Régimen. Tras la Paz de Basilea (1795), y a las puertas de una nueva guerra con Inglaterra (1796-1802), se superponen en la península de manera evidente y fuertemente dialéctica

2. STEIN 1985. SOCIÉTÉ FRANÇAISE D'HISTOIRE D'OUTRE-MER, 1997. DORIGNY, 1994.

varios vectores: el plano ideológico (reforma o reacción), el plano económico (política comercial, monetaria y gasto militar) y el plano político (Francia-Inglaterra, Convención-República, Mediterráneo-Atlántico, etc.). Por otro lado, algunos aspectos de la reforma ilustrada en España y sus colonias se encontraban plenamente asentados, y tanto las estructuras de control y gobierno de la monarquía, como algunos proyectos económicos, técnicos y urbanos, reflejaban éxitos notables³.

Estos y otros factores se pondrán de manifiesto cuando la comitiva política y familiar del ciudadano Sonthonax entre en noviembre de 1797 por la llamada Puerta del Muelle en la ciudad gallega de A Coruña, tras haber llegado su buque haciendo agua al vecino puerto de Ferrol días antes. El *affaire* resultante articularía tres espacios y lógicas distintas pero interconectadas: el espacio local de la *justicia ordinaria*, el espacio central de la *justicia técnica* sobre la moneda, y el espacio internacional de la *justicia política*. El trabajo estructurado en estas tres partes nos permitirá avanzar en un mejor conocimiento sobre varios aspectos que han recibido una notable atención por parte de la historiografía. En primer lugar, durante los últimos años se ha sucedido una renovación de los estudios sobre la época del Directorio francés que pone de manifiesto la relevancia de los individuos como representantes de conceptos políticos ante la crisis de las estructuras estatales, así como del rol e importancia de los mecanismos consulares en época Moderna. Del lado español, y también en fechas relativamente recientes, se presenta un notable debate a la hora de analizar la política española del periodo y en especial, de la propia figura de Godoy. En segundo lugar, asistimos a un renovado interés en la historiografía europea por los asuntos monetarios que se detiene en los aspectos sociales de la moneda y en el análisis detallado de los mecanismos institucionales aparejados. En este sentido, los casos judicializados de falsificación monetaria, muy escasos en toda Europa, resultan un mirador privilegiado para apreciar en movimiento todos estos engranajes, donde se superponen aspectos políticos, sociales y económicos⁴.

A partir de estas coordenadas historiográficas, el objetivo de este trabajo es colaborar al mejor conocimiento de los mecanismos de gobierno, control y policía de la Monarquía Hispánica en relación a dos espacios estrechamente vinculados: la sociabilidad urbana y la esfera internacional. Es decir, a través del análisis detallado de un extenso proceso judicial, junto con una serie de documentación complementaria de orden administrativo y diplomático, se propone una interpretación más amplia y compleja, tanto de las circunstancias que rodeaban la propia falsificación monetaria en el siglo XVIII, como sobre todo, de los instrumentos, mecanismos

3. HAMNETT, 1985. LA PARRA LÓPEZ, 1992. La bibliografía sobre el reformismo borbónico es oceánica: AGUILAR PIÑAL, 1988.

4. Sobre la renovación historiográfica de la historia política del periodo en Francia véase SERNA, 2005: 17; 2009. LUZZATTO, 2001. Sobre la acción consular: MÉZIN, 1998. ULBERT Y LE BOUËDEC, 2006. AGLIETTI, HERRERO SÁNCHEZ Y ZAMORA RODRÍGUEZ, 2013. BARTOLOMEI, CALAFAT, GRENET Y ULBERT, 2018. Sobre la interpretación reciente de la historia política del periodo y de la figura de Godoy: LA PARRA LÓPEZ, 1992. FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 2009. Para un balance reciente de la historiografía sobre la falsificación monetaria véase MELÓN JIMÉNEZ, 2016 y CAPOROSSI Y TRAIMOND, 2012. Sobre la escasez de procesos judiciales contra la falsificación monetaria, salvo en ciertas coyunturas críticas, véase: CAPOROSSI, 2010a: 3. ESTRADA-RIUS, 2012: 61 y DUBUIS, 1999: 124.

y límites a la acción de la corona en el proceso de control sobre *agentes extraños*, fuesen monedas o individuos⁵.

1. LA JUSTICIA LOCAL: LOS AUTOS DEL FISCAL QUEIPO DE LLANO

El primero de diciembre de 1797 Fernando Queipo de Llano, como fiscal y alcalde mayor del crimen en la Real Audiencia de Galicia, abrió diligencias en un complejo caso de distribución de moneda falsa. El desencadenante del proceso había sido la denuncia de un *cafetero* de la coruñesa plaza de San Jorge llamado Pedro, quien habría pasado a bordo de una embarcación extranjera para cambiar cuarenta y dos onzas de oro que resultaron ser «faltosas, la una de cuatro duros y las otras en cuatro y medio». Es decir, las monedas de oro eran de un valor inferior al preceptivo, por importe de unos cuatro o cuatro y medio pesos fuertes (unos ochenta reales de vellón). Al mismo tiempo, el comerciante coruñés Antonio de los Santos y su hijo, también habían recibido en su negocio algunas de estas monedas⁶.

Sin embargo, cuando Queipo de Llano iniciaba su investigación ya se encontraba preso por la misma causa *monsieur* Charlem, un maestro sastre de origen francés que había entregado en tesorería del ejército algunas de estas monedas «y no quería declarar quien se las había dado». Asimismo, el fiscal se hallaba informado de que en la posada llamada «del cartero» se encontraba un baúl lleno de las mismas onzas de oro españolas y portuguesas «embreado todo por dentro por que no se meneasen». Finalmente, Lagoanère, comerciante de origen francés y vicecónsul de la nueva república en la ciudad, se había ofrecido a reintegrar al cafetero por las primeras onzas falsas⁷.

5. REY CASTELAO Y MANTENCÓN MOVELLÁN, 2015. MANTENCÓN MOVELLÁN Y TORRES ARCE, 2018.

6. Archivo General de Simancas (AGS), Secretaría y Superintendencia de Hacienda (SSH), 845, (2). *Causa formada por ss. el señor don Fernando Queipo de Llano, Alcalde mayor del crimen y prov.a en la Real Audiencia de este reino en virtud de comisión que se le ha dado contra el ciudadano Mr. Rat de Nación francés, y más que resulten cómplices en la introducción y expedición de monedas españolas y extranjeras falsas, y faltosas en el peso y calidad. Por ante el receptor Agustín López Freixomil escribanía de cámara de Cernadas*. Sobre la mecánica y actuación de la Real Audiencia de Galicia véase IGLESIAS ESTEPA, 2007.

7. Lagoanère había sido nombrado por el cónsul titular Claude D. Favelat como vicecónsul y chanciller el 20 de febrero de 1796, siendo precisamente una de sus primeras cartas en el cargo, tras la marcha de Favelat, la que describía la llegada de Sonthonax a Ferrol (19 brumario VI, 9 de noviembre de 1797) y luego a Coruña. Archives Diplomatiques La Courneuve-Paris (ADC), Correspondance consulaire et commerciale La Corogne, Tome 16, 1792-1801, *La Corogne, le 21 brumaire an 6 de la République Française une et indivisible. Le vice-consul et charge des affaires du consulat de la République Française en Galice au citoyen Ch. Mau. Talleyrand, Ministre des relations extérieures*. Según el informe del Capitán General de Galicia, Lagoanère era nativo de Canadá, católico y había venido a trabajar en la casa de comercio de un primo suyo. Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, 628, exp. 40. Si bien el informe era favorable, y Lagoanère logró la aprobación de la corona, durante la instrucción del caso, el Capitán General [Galcerán Vilalba] informará de una manera bastante negativa a Godoy sobre el personaje: «Desde su ausencia [de Favelat] ejerce [Lagoanère] sus funciones, aunque creo sin título ni despacho, uno llamado Lagoanère de cuyo apellido hay en esta ciudad un sujeto de mucha rectitud y probidad, y de cuyas prendas, no se si está dotado en igual grado el Joven que hace de vice-cónsul». AHN, Estado, 3918, exp. 47. Véase también MÉZIN, 1998: 369. Sobre la familia Lagoanère véase MEIJIDE PARDO, 1965 y 1976. En el trabajo sobre el cuerpo consular, parece existir cierta confusión entre el Lagoanère viejo y el joven, MEIJIDE PARDO, 1965: 62-64.

Como quedaba patente, el testimonio del cafetero no daba realmente inicio a la cuestión, sino que suponía un segundo inicio, o si se prefiere, el arranque de otra línea de una misma historia. La causa se había iniciado realmente dos días antes, el 29 de noviembre, cuando por carta de la misma fecha Juan Fernández de Navarrete, tesorero del ejército en la ciudad, informaba a don Tomás Pascual de Ripoli, intendente general, de cómo en ese mismo día se había presentado el sastre ahora encarcelado, a pagar con unas onzas sospechosas varios géneros en la tienda de Francisco Pujadas, otro conocido comerciante coruñés. El sastre afirmaba que se las había dado un individuo de la República Francesa que acababa de llegar de la isla de Santo Domingo, mientras Pujadas declaraba que había sospechado de la onza de Charlem porque el año pasado habían llegado noticias de América de que los ingleses habían introducido «monedas de oro faltosas en el Guárico». Gracias al aviso, Antonio Mathé, otro comerciante, afirmaba que dos días antes se había acercado a su tienda un francés que decía ser el secretario del representante republicano que llegó de América a comprarle con las mismas onzas. Más adelante sabremos que el nombre del representante republicano era Sonthonax y el de su secretario, Rat.

Ante este escenario, el intendente escribía a Lagoanère como vicecónsul francés, informándole de las pesquisas que señalaban a individuos de su nación, sin saber lo bien informado que ya estaba este sobre los movimientos de sus conciudadanos. En este punto la primera causa era trasladada del intendente al fiscal, integrándose las dos investigaciones en un solo proceso judicial en virtud de la Real Pragmática del 20 de agosto de 1771 y la Real Cédula del 26 de noviembre de 1772, que otorgaba las causas de falsificación de moneda a la jurisdicción real ordinaria. Al mismo tiempo, el intendente había escrito ya al Príncipe de la Paz y a don Francisco Saavedra dejando al sastre en la cárcel y entregando con el pleito la primera onza ensayada⁸.

Volviendo al inicio de nuestro caso, Queipo había tomado declaración a los encausados. Pedro de Uccelli, de nacionalidad italiano y cafetero en la plaza de San Jorge, afirmaba que hacía unos catorce días había tratado con Mr. Defé, espadero en la misma plazuela de su cafetería y probablemente también de origen francés, si quería comprar una partida de café de un barco que acababa de llegar. No llegaron a acuerdo por el café pero el mismo sujeto que había negociado con él en el barco le ofrecía cambiar ochenta medias onzas. Por estas ochenta «medias *medallas* portuguesas» entregaba el cafetero cuarenta onzas españolas y media. El cambio se hacía, según el italiano, porque tenía un amigo comerciante llamado Zabaleta que vivía en la fonda de Madame *Xabalié* [¿Chevalier?], y le había manifestado su interés por el oro brasileño. Cuando su amigo descubrió la merma en las monedas portuguesas, el italiano se dispuso a reclamar al capitán de la goleta, que se negó a resarcirle del trato aludiendo que las monedas eran propiedad de unos negros que ya habían partido. Siguiendo al capitán hasta la casa del vicecónsul Lagoanère, este se plegó a las exigencias del italiano, ofreciéndose a pesar las piezas y compensar él mismo las diferencias de valor. Pero, como ninguno de los dos franceses terminaba por entregarle la diferencia y cumplir así con su palabra, los amenazaba con

8. Sobre las cuestiones de competencia monetaria en la monarquía hispánica véase MELÓN JIMÉNEZ, 2016.

reclamar al Capitán General del Reino y, paradójicamente como veremos, al propio representante de Francia que se hallaba en la ciudad.

La segunda declaración que se tomó fue la del matrimonio de posaderos donde se encontraba el representante y su secretario. Juan Antonio de la Castellana, alias «el cartero» y su mujer Josefa Veloqui, afirmaron que tenían alojados a la delegación francesa con dos secretarios y varios familiares, doce individuos en total. Asimismo, añadían que el prenotado sastre había pasado por la cocina de la fonda a quejarse de que el dinero que le había dado el secretario era «todo faltoso» y que por ello se lo habían devuelto los comerciantes. Para los posaderos era este secretario el que estaba distribuyendo las monedas y habían visto «salir de la habitación dos palanquines con un costal de dinero sin que sepa de que especie», pero acompañados por la sempiterna figura del señor don Miguel Lagoanère. Por su parte, Martín Vázquez, el barbero que solía atender a los huéspedes de la posada, confirmaba lo señalado anteriormente. Como veremos más adelante, este último ocultaba en ese momento el haber manejado también las monedas.

La siguiente declaración era la del comerciante coruñés Antonio de los Santos, con su tienda entre los dos Cantones de la ciudad. Santos afirmaba conocer al patrón de la goleta porque este había ido a comprarle «con papeleta de don Miguel Lagoanère», pero cuando es preguntado por las «onzas faltosas» señalaba que era José Pin (el peluquero), quien había ofrecido cambiarle cien monedas portuguesas. En respuesta, el comerciante había señalado al peluquero que quizás el vicecónsul inglés de la ciudad, Patricio Morrogh, de quien el hijo del comerciante era mayordomo, sí podría estar interesado. A renglón seguido declaraba el hijo, Benito Santos, «mancebo de los señores Patricio Morrogh y Cía». Según Benito habría sido José Quarante, otro posadero del Cantón de la Leña, quien le habría ofrecido en este caso *beneficiar* veinticinco medias onzas portuguesas, tomándolas a precio de 174 reales de moneda española cada una. Al día siguiente, conocido el engaño, fue a quejarse al posadero, quien a su vez afirmó que eran de José Pin, el peluquero. Tres días después el peluquero reparaba el daño monetario de las onzas, afirmando que se las había entregado el secretario del comisario Sonthonax⁹.

En su siguiente carta dirigida ahora al fiscal Queipo, Lagoanère afirmaba que se podía absolver al sastre por su buena conducta y por haber reparado el pago. Por otro lado, añadía que si el secretario entregaba el resto de las onzas faltosas, se esperaba que el fiscal le resarciese en su valor por «no ser hombre de bastantes medios para poder perder el importe». El vicecónsul, enarbolando su cargo bajo firma y datación republicana, se atrevía a dictarle los autos al fiscal de la Real Audiencia.

El fiscal, mientras tanto, se centraba en el probatorio haciendo llamar al contraste y ensayador de la ciudad para una nueva comprobación de las monedas encausadas. El saldo era el siguiente: diez onzas españolas falsas por falta de peso; una onza de Fernando VI de 1754 de cordoncillo, falsa o más probablemente limada de manera acusada para extraer polvo de oro y rehacerle después manualmente las incisiones del cordoncillo; y ochenta medias onzas portuguesas, cuatro de ellas con contramarca.

9. Sobre Morrogh véase MEIJIDE PARDO, 1965: 64-67.

Las cuatro medias onzas portuguesas diferentes al resto reflejaban lo que se denomina en el contexto anglosajón, *regulated gold* (oro regulado o contrastado). Estas piezas de oro brasileño eran, tanto en Inglaterra como en Norteamérica, revaluadas y, tal como describían los contrastes coruñeses, se le añadía parte de oro para mejorar su peso sellándose por los responsables de la operación. Frente a este probatorio, la Sala Extraordinaria del Crimen presidida por el gobernador Miguel Blanco Blanes acordaba la detención del secretario Rat y el registro de sus pertenencias. Como la propia sala admitía, la detención del secretario era un asunto delicado y disponían que se le «ponga en el cuartel de voluntarios de Aragón, que estaba pared en medio de su casa de posada, previniendo a los posaderos se le asista con cama, alimento y más necesario para su decencia» pues «no se ha resuelto a proceder con el rigor que las leyes disponen para estos casos»¹⁰.

En este punto Queipo es capaz de vincular las dos líneas del auto al señalar que el capitán de la goleta que habría tratado con el cafetero era el mismo sujeto que había trasladado a la comisión francesa desde su puerto de arribada (Ferrol) a la ciudad coruñesa. Cuando este informa de nuevo al vicecónsul, el tono de la respuesta es totalmente inédito. Dice estar muy ocupado en la correspondencia con la República y, lo más sorprendente, señala que no es necesaria su presencia en las diligencias del registro del equipaje.

Cuando la comisión formada por alcalde, alguaciles y escribano se dirigió a detener a Rat e incautar los equipajes, estos últimos habían desaparecido y Sonthonax amenazaba con quejarse al gobierno de Francia y al embajador en Madrid por la deriva de los acontecimientos. Tampoco se pudo detener finalmente al secretario por las dificultades que pusieron los voluntarios de Aragón para acogerlo. Por suerte para Queipo, el posadero Sánchez delataba que los equipajes estaban siendo cargados en carromatos para salir hacia Francia.

El escudero Benito Agra, junto con Enrique O’Nelly, ayudante mayor del regimiento de Ultonia que ejercía de traductor, se dirigieron a las posadas donde se hallaba repartida el resto de la delegación francesa, ignorada por el proceso hasta este punto, a la caza de baúles y arrieros. Uno de los miembros de la comitiva era alcanzado en la rúa de San Nicolás número 1, e increpado por el escudero y el ayudante se negaba a declarar hasta que viniese el vicecónsul. Mientras tanto, se estaba cargando otro carromato de los franceses en el *cruceiro* de Santa Catalina por Cristóbal Costa, transportista catalán, siendo inmediatamente también incautado. Seguidamente pasaban a la casa de Rosa Finé, en el número 12 de la rúa Nova, donde se encontraban los señores Annecy, Antoine y Larrós, miembros de la comitiva de Sonthonax. Estos dos últimos oficiales junto con otros cinco muchachos eran los propietarios de los bultos cargados por Costa. La tercera posada, cuarta si tenemos en cuenta la del cartero, era la del número 10 de la rúa de Santa Catalina, donde Juan Duro indicaba que tenía alojado al famoso capitán de la goleta, el ciudadano Guyesse junto con otros marineros, uno llamado Duchozal, contador de la goleta, un oficial y un ingeniero de abordaje, mientras otro oficial enfermo se encontraba en

10. AGS, SSH, 845, (2). f. 40. Sobre el *regulated gold* véase MOSSMAN, 2013: 99-102.

la casa de Madame Dufour. Finalmente, también se registraba la casa de Esteban «el ebanista». Si bien los resultados de este último registro serán infructuosos, se había puesto de manifiesto la existencia de una verdadera topografía relacional de posadas en la ciudad.

El balance dejaba a toda la comisión encausada y dos carromatos con su equipaje incautados. Los carromateros volvían a señalar al vicecónsul Lagoanère como el individuo con quien habían realizado la contrata del transporte y Queipo lograba finalmente realizar el interrogatorio, primero al secretario Rat y, seguidamente, del capitán Guyesse, quienes parecían ser a todas luces los ejes de la tupida red urdida con las onzas. El día 4 de diciembre de 1797, el ilustrado gallego José Lucas Labrada era llamado en calidad de profesor de lengua francesa a asistir como intérprete el interrogatorio¹¹. Labrada tras jurar su tarea, trasladaba el juramento del interrogado y comenzaba a traducir, tras las palabras del francés, la respuesta a la primera pregunta:

Que su patria es la Francia, y departamento del Hérault, villa del Adge, que es comisario principal de la Marina de la República y secretario particular del ciudadano Sonthonax, comisario de la Republica Francesa en la Isla de Santo Domingo, que llegó de arribada al Ferrol sobre la Urca de la Republica, Lindien [l'Indien], por que hacía mucha agua, y no proporcionándosele en aquella villa carruaje para marcharse a Francia por tierra ha pasado a esta ciudad embarcado en la gavia del general de marina de aquel departamento con parte de los pasajeros franceses entre los cuales ha venido el comisario Sonthonax y su familia y también el representante Mentor con su familia además los ciudadanos representantes Annecy y Pierre Antoine, y habrá como unos quince días que llegaron poco mas o menos y su ruta es la ir en derechura a Bayona de Francia¹².

Tras esto, y preguntado por el fiscal en torno a los diferentes episodios con las monedas españolas y portuguesas, el secretario se ajustaba a las primeras justificaciones dadas por el vicecónsul: que las onzas españolas las obtuvo en La Habana, afirmando ser tan solo veintitrés, y que pagó con ellas al sastre. Sobre las portuguesas, admitió haber introducido entre trescientas cincuenta y cuatrocientas, y que las había cambiado a «dos criados» de la fonda: uno peluquero y el otro barbero. Por su parte el ciudadano Guyesse, capitán de la goleta francesa *l'Enfant Prodigue*, afirmaba que él había introducido unas ochenta o noventa medias onzas portuguesas y que unas dieciséis las cambió a ocho duros y medio y otras a ocho duros. El relato sobre el cambio con el cafetero difería sustancialmente del aportado por el italiano. Según el francés se pesaron todas las monedas en presencia de ambos, sabiéndose las faltas en cada una y realizando el negocio con todo conocimiento, aunque sobre las cantidades e importes era el capitán mucho más difuso que el cafetero. Al presentársele el lote de medias onzas portuguesas, con las consabidas

11. Sobre Labrada véase GARCÍA CORTÉS, 2004.

12. Sonthonax viajaba con su familia y otros miembros electos por Saint-Domingue para la Asamblea de los Quinientos: Annecy (Jean-Louis); Antoine (Pierre); Mentor (Étienne), que podríamos denominar «grupo Sonthonax» en los conflictos de la segunda comisión que acababa de terminar. Véase al respecto BLÉCHET, 1997 y, sobre todo, GAINOT, 1997. Sobre Jean-Louis Annecy véase: GAINOT, 2012.

cuatro contramarcadas, Guyesse negaba que esas fuesen las suyas. Con lo obrado hasta el momento, la Sala del Crimen de la Real Audiencia aprobaba el inventario de los decomisos e informaba del proceso al monarca, por el status diplomático de las personas implicadas.

Ahora que las piezas parecían estar dispuestas en el sentido que Queipo había dado a la causa, el fiscal oficiaba a la aduana de la ciudad para que se le diese noticia de los registros de entrada de los franceses y, paralelamente, tanto al cuerpo de plateros de la ciudad como a toda la nómina de comerciantes de la plaza gallega, para que informasen de otras piezas falsas que se hubiesen hallado en la ciudad, probablemente con el objetivo de engrosar el montante de dinero falsificado en causa. De la lista de plateros, solamente uno llamado Baamonde advertía que en la administración de tabacos había aparecido una onza «faltosa de peso». Con este exiguo balance, Queipo añade un documento determinante: la certificación de que ninguno de los franceses habían declarado dinero a su entrada en la ciudad¹³.

Tras informar de nuevo al vicedónsul sobre los avances en la causa y las nuevas resoluciones, este segundo inicia su respuesta situándose al margen del fuero del fiscal: «es fuero privativo responder solo a la jurisdicción del excelentísimo Capitán General por ser su juez directo de extranjeros transeúntes», lo cual escribe en subrayado, pero accede a contestar la carta del fiscal. Básicamente responde que «sobre lo de hacer registro del equipaje de cuatro diputados de la nación francesa (...) aceptan con tal de que no sea en la calle y con orden del Capital General». Estaba claro que la situación se hallaba en un momento de tensión máxima entre ambas partes. Queipo pasaba el oficio de Lagoanère al Capitán General para que validase la acción. Vilalba escribía al margen que lo pasaba al Auditor de Guerra, el excelentísimo señor Domingo de Santamaría, quien firmaba la autorización del auto. Tras lo cual, se informaba el proceso a todos los implicados. Es en este punto donde por primera vez el comisionado Sonthonax estampa su firma, de letra amplia y alta a la francesa, en el expediente judicial.

Habiendo hecho venir de este modo a todos los integrantes del caso: posaderos, carreteros, plateros y toda la comisión francesa guardada por su vicedónsul hasta el palacio del Capitán General, se iniciaba el proceso de inventario. En primer lugar se hacía jurar al primer carretero que portaba el grueso del equipaje de Sonthonax, que se separaba y se abría con las llaves que portaba su segundo asistente, el ciudadano Rouane. No encontrando nada sospechoso, y sin tomar nota de lo inventariado, se hacía un aparte con el equipaje del secretario Rat. En segundo lugar se repetía el proceso, el segundo carretero juraba que aquellos eran los bultos que días antes se le habían entregado para transportar a Bayona por los comisionados Mentor, Annecy y Pierre Antoine. Las llaves en este caso las portaba otro adjunto, Boisson. De nuevo se inspeccionaba el equipaje sin resultados. En último término se registraba el equipaje del secretario Rat. En diplomacia, el orden de los factores no solamente altera el producto, se podría decir que es el producto mismo. Para alivio de los franceses y

13. *Certificación de don Manuel Álvarez contador principal de las Rentas Generales y demás ramos agregados de Indias en este Reino de Galicia*, 5 de diciembre de 1797. AGS, SSH, 845, (2), f.67.

frustración del fiscal, tras inventariar una por una cada pieza de ropa y bienes del secretario, a diferencia de lo obrado con Sonthonax, lo único que se obtenía era que el secretario Rat se mostrase en el palacio como hombre de mayores medios de los que había figurado el vicedónsul en su primera carta¹⁴.

Tras salir reforzado del registro, Lagoanère escribe directamente al Capitán General para solicitarle de la Sala del Crimen un testimonio para cada uno de los cuatro comisionados sobre que nada se había encontrado en su equipaje contra las leyes de su majestad. Ante un aparente final, el fiscal retoma la declaración del sastre y el barbero. Martín Vázquez, el barbero, aparece ahora con un papel bien distinto, de víctima a actor. Vázquez afirmaba que había cambiado entre setenta y ochenta medias onzas portuguesas dando a ocho duros cada una, y apropiándose del resto «por razón de agencia». Por su parte, el sastre también modificaba su declaración afirmando que el comerciante a quien había pasado las medias onzas no era Zabaleta sino Juan Urbietta, vizcaíno y comisionista que vivía en la misma casa y cuarto de «Madamma Xavaliè». Este Urbietta, oriundo de Bilbao pero vecindado en Hamburgo, se declaraba satisfecho con el cambio, afirmando haber tratado directamente con el secretario Rat sobre las monedas¹⁵.

TABLA. 1. BALANCE DE LAS MONEDAS DISTRIBUIDAS EN EL CASO RAT Y SUS TOMADORES

Medias Onzas Portuguesas

80	Pedro Ucelli (cafetero)		
80	Martín Velázquez (barbero)		
100	José Pin (peluquero)	20	José Quaranta (posadero)
74	J.A. Urbietta (comerciante)		
334			<i>aprox. 58.116 reales de vellón</i>

Onzas Españolas

10	Charlem (sastre)		
1	Antonio Mathé (comerciante)		
1	J. A. de la Ballina (tercianista de tabacos)		
12			<i>aprox. 4.320 reales de vellón</i>

Elaboración propia a partir de los datos del pleito. AGS, SSH, 845, (2).

14. AGS, SSH, 845, (2). Inventario en los folios 81 a 84.

15. Muy probablemente se tratase de J. A. Urbietta, que pasaría a ser también desde 1804 consular en Coruña por el Senado de Lübeck, MEIJIDE PARDO, 1965: 74-75.

Mientras el abogado del sastre pedía su liberación, Queipo es informado de que el capitán de goleta había trasbordado los caudales a un barco vizcaíno a principio de mes, propiedad del capitán Juan Antonio Aldecoa, bergantín conocido bajo el nombre *el San Antonio de Padua*. Según la guía de aduana, lo que se había embarcado en el barco vizcaíno era un servicio de loza y una caja con doce copas de cubierta para John James por orden de Miguel Lagoanère, que debía entregarse en San Sebastián a Pío Elizalde¹⁶.

Pese a haber resultado infructuoso, y para descargo del fiscal, Godoy aprobaba de forma escueta pero enérgica sus actuaciones, tanto la detención como el posterior inventario. Queipo intentaba por todos medios que el capitán de *L'Enfant Prodigue* viniese a Coruña para un careo con el cafetero, a lo que Lagoanère volvía a replicar desde su reforzada posición que no eran falsas, sino faltas de peso, y por ello se trataba de un producto cualquiera, habiendo sido probado que se ajustaron a varios precios. Pese a los oficios del vicecónsul, el fiscal dictaba orden de que no se permita salir el buque de Ferrol, pretendiendo incluso que dado el caso, se le hiciese detener por las baterías del castillo de San Felipe. Si bien el capitán al mando de la batería afirmaba que tenía dificultades para identificar con bote todas las naves, por lo que temía perjudicar otra embarcación. Lagoanère, ante el calibre de la medida, afirmaba que el capitán iría en su buque hasta Coruña para declarar de nuevo.

Sin embargo, por primera vez un auto del Acuerdo de la sala dejaba de apoyar a Queipo, al valorar como desproporcionadas las medidas que intentaba imponer en Ferrol y reiteraba la necesidad de mantener *la armonía* con los franceses. Tanto Galcerán (Capitán General) como Ripoli (Intendente) pedían por su parte explicaciones al fiscal para informar a Francisco Saavedra. El resultado del registro había dejado el procedimiento en una situación precaria, y la nueva carta de Godoy confirmado la orden del registro era fruto tardío de cosecha pasada. Como veremos más adelante, de manera paralela a la escena coruñesa, se habían activado otros dos circuitos de información sobre el caso Rat en Madrid. Uno entre los administradores de la monarquía, y otro entre Godoy, como secretario de Estado, y el embajador francés ante la corte española.

El ansiado careo resultó estéril, pues reafirmado en su postura, el capitán afirmaba que en caso de probarse la falta en las onzas, el vicecónsul sería garante del pago. Ante esta situación, la sala tenía que aceptar su libertad. A cada paso, las gestiones de Lagoanère vencían los esfuerzos de Queipo. En el peor momento de la instrucción, sucede un giro inesperado que abre una de las pocas líneas que habían quedado opacas a la labor del letrado. Ángel Muñiz, mozo de ribera y vecino de la parroquia de San Jorge, afirmaba que había presenciado cómo el vicecónsul contrataba a dos de sus compañeros, Bernardo Golán y Domingo Varela, para que transportasen alguna cosa. Al haberlos seguido, vio cómo subieron al cuarto de la casa del cartero bajando tres costales de dinero, que llevaron a casa de don Pedro de Mendinueta, comisionado del Banco Nacional de San Carlos. El mozo añadía en su declaración

16. AGS, SSH, 845, (2), f.123. Pío Elizalde era un comerciante involucrado en la carrera de Veracruz y el corso. BARTOLOMÉ MARCOS Y DÍAZ GARCÍA, 2017: 72.

que el dinero estaba encartuchado y era de unos franceses que estaban hospedados en casa de dicho cartero. Los dos mozos de cuerda contratados para el transporte confirmaban la declaración de Ángel. La respuesta dada por el director Mendinueta al oficio del fiscal cierra de manera procesal todas las tareas del Lagoanère:

Cumpliendo con lo que vs se sirve prevenirme en su oficio de ayer que recibí al anochecer debo manifestarle que en veinticinco de noviembre próximo pasado se presentó en esta caja del Banco Nacional el ciudadano francés Juan Francisco Rat, acompañado del vicescñsul de la propia nación don Miguel Lagoanère, a sacar como al efecto sacó de su propia orden una letra de catorce mil libras tornesas sobre París por la cuales entregó en pesos fuertes del cuño de nuestras Américas la cantidad de cincuenta y seis mil doscientos diez y nueve reales y veinte y cuatro maravedíes de vellón. Posteriormente los días trece y veinte del presente mes de diciembre también se presentó otro francés no domiciliado en esta ciudad nombrado Santiago Laporte, a sacar otras diez y siete letras sobre Madrid, importantes juntas trescientos veinte y cuatro mil reales, que pagó en diferentes monedas de oro y plata de cuño de estos dominios, sin que se haya verificado otra persona o clase.

treinta de diciembre de 1797, P.M. Mendinueta¹⁷.

Lagoanère era un gran cliente del Banco de San Carlos, por lo que este hecho debió pesar en la respuesta de Mendinueta. El fiscal cejó finalmente en su investigación, probablemente aconsejado por alguno de sus superiores. Tras un último interrogatorio infructuoso de Rat, el fiscal, quizá fatigado por el rejoneo francés al que había sido sometido, justificaba su auto final admitiendo que no había sido posible acreditar el cómo, cuándo y dónde había sido introducida la moneda «a pesar de no haberse omitido medio racional y legal para conseguirlo» basando su solicitud de cárcel para el secretario meramente en el volumen de moneda manejada en la ciudad sin haberla declarado en aduana. La sala de la Real Audiencia refrenda a Queipo en tres puntos: cárcel para el secretario, que se trasladase a la Junta de Comercio y Moneda el caso para que continuase la investigación sobre el origen de la falsificación y que se diese noticia a La Habana sobre las monedas y a Santander sobre Aldecoa.

Como cabría esperar ya a esta altura, se suspendía el primer punto «por órdenes superiores» transmitidas al capitán general, Galcerán Vilalba. Para hacer *justicia* a la calidad de los encausados, cerraba el proceso una real orden trasladada por Francisco de Saavedra con fecha del 26 de marzo:

[...] ha dignado resolver su majestad según se ve por la resolución señalada de la real mano en la citada consulta que sobresea en esta causa y se remita al señor presidente de la Junta de Comercio y Moneda las [monedas] que se hayan aprendido para que las mande ensayar y se examine la falta que tengan en su ley y peso [...] la causa que ha impulsado el real animo de SM a adoptar esta providencia ha sido conseguir el fin de descubrir a los falsificadores o el lugar de la falsificación sin comprometer la buena

17. AGS, SSH, 845, (2). s.f.

armonía en que estamos con la República Francesa pues los agentes de esta nación no declararían los reos aunque se les obligase jurídicamente, pudiendo lograrse por el medio de sobreeser en la causa y que el señor Príncipe de la Paz entere de todo al ciudadano embajador de la República para exigir de él, en razón de buena armonía y reciprocidad entre los dos gobiernos, todas las noticias que los mismos conductores de las monedas puedan dar sobre el lugar de falsificación [...]»¹⁸.

2. LA JUSTICIA POLÍTICA: GODOY FRENTE AL DIRECTORIO

Lo interesante de la real orden que daba por concluida la fase forense del caso es que sabemos, gracias a la documentación conservada en la sección de Estado, que lo que finalmente Saavedra ponía en mano del rey era a su vez lo que Godoy le había transmitido cuando este último fue inquirido por el primero tras el traspaso de poderes ministeriales, pues si la causa había iniciado con el Príncipe de la Paz en la secretaría de Estado, acabaría con Saavedra. Pero, a su vez, los argumentos que servían a Godoy para justificar el sobreesimiento, eran un fiel reflejo de la carta remitida por el embajador de Francia con el fin de solventar la cuestión. Algunos de estos argumentos ya habían sido puestos en juego por los franceses en Coruña: las piezas eran pocas y no eran realmente falsas sino *faltas en peso*, circulando de manera habitual en América, y los franceses habrían actuado en todo momento de buena fe.

Sin embargo, Godoy había estado al tanto del *affaire* Rat desde el primer momento, y las respuestas dadas a los primeros contactos franceses a nivel diplomático habían sido de un tono totalmente opuesto al feliz desenlace. Según el expediente de Estado, el intendente Ripol había informado por cartas del 29 de noviembre y del 2 de diciembre de 1797 de los primeros pasos de los franceses, así como de la instrucción del caso de Queipo. A la luz de lo cual, el Príncipe de la Paz solicitó informes directos de Queipo, que eran trasladados por el capitán general Vilalba. El propio Vilalba también había cumplido puntualmente su deber de informar por otra carta del mismo 2 de diciembre¹⁹.

A mayor abundamiento, y aunque no se haga referencia a ello en este expediente, Sonthonax no era un personaje desconocido para la Secretaría de Estado española. Tanto los funcionarios del Santo Domingo español como el propio arzobispo de la isla habían escrito en numerosas ocasiones a Godoy sobre los sucesos en torno al decreto de abolición de la esclavitud y los temores a un contagio ideológico. Es más, Sonthonax ya había protagonizado un conflicto con las autoridades españolas a su salida de *Saint-Domingue*. Tras hacer puerto en La Habana en septiembre de 1797, Sonthonax había exigido reunirse personalmente con el conde de Santa Clara, responsable de la isla de Cuba, y habría pretendido tomar en préstamo una fragata española para llegar a Francia así como los 100.000 pesos que el gobernador había

18. AGS, SSH, 845, (2). s.f.

19. AHN, Estado, 3918, exp. 47. Informe de Queipo fechado el 23 de diciembre. Segundo informe de la causa del 10 de febrero de 1798 e Informe del Capitán General Galcerán del 6 de diciembre de 1797.

logrado de México para auxilio de Santo Domingo, exigencias todas ellas a las que diplomáticamente se había negado el administrador español²⁰.

La primera misiva del embajador francés Perignon tiene fecha del 12 de diciembre y es relativamente amplia y detallada. Esta señalaba en el primer párrafo la necesidad de atender un asunto que importaba a ambos gobiernos y la llegada accidental de Sonthonax a Coruña, relatando cómo cuando el comisionado se disponía a tomar transporte para Bayona era «*scandaleusement détenu par de misérables chicanes que lui ont suscitées les autorités civiles et militaires du pays*». En segundo lugar, sostenía la tesis de que las monedas de oro provenían de un cambio en La Habana, que eran de menor peso «*mais d'un bon titre*» y pasaba a resumir los primeros pasos y cambios de Rat con el sastre, el peluquero y el vicecónsul. Con esta guisa de introducción abordaba el asunto central que había hecho enfurecer también al propio Sonthonax, el arresto e inspección del equipaje de la comisión francesa. En palabras de Perignon:

A onze heures du soir, un juge de l'Audience Royale accompagné d'une vingtaine de baïonnettes, est allé investir l'appartement du Citoyen Sonthonax ou le C.en Rat occupait une pièce. Après avoir visité les effets, on a conduit le C.en Rat escorté chez le vice-consul qui heureusement en la cautionnât lui a sauvé la prison ou le cachot. [tras continuar la descripción sobre la requisa del resto del equipaje] de cette indigne exécution, [...] la même insulte a été faite aux citoyens Mentor, Annecy et Pierre Antoine toute les trois députés au corps législatif de Notre République (...)²¹

A esta segunda parte más directa de la carta le seguía un tono completamente diferente, encabezado por la referencia a Godoy como «*prince*» (en alusión a su título de Príncipe de la Paz) en el que amablemente se le incitaba a solventar de manera directa lo que a ojos del embajador: «*il est incroyable que Monsieur, les juges de l'Audience Royale aient mis dans une affaire aussi simple tant d'appareil et de sévérité*»²².

La respuesta a la carta del embajador realizada en borrador por Godoy es relativamente contundente: afirma que «[Por] la relación que v.e. me hace de los hechos, veo que sus informes han sido exagerados»; y no duda en reprender la actuación de Rat, y «tampoco podrá v. e. dudar que los tribunales de España debían de proceder según sus leyes», reafirmando que se había procedido «con toda la consideración posible». La buena y amplia información que tiene sobre el caso le permite incluso afirmar, como así era, que Sonthonax no estaba en modo alguno detenido y que el registro había sido realizado en el palacio del Capitán General «en presencia suya [Sonthonax] y de los ciudadanos franceses interesados, los cuales se mostraron muy satisfechos»²³. También es cierto que, evidentemente, Perignon hacía referencia al

20. TARDIEU, 2017: 27. AGS, Secretaría de Estado y Despacho de Guerra, leg. 7151, 18. Carta del Gobernador de Santo Domingo, 22 de octubre de 1793. Archivo General de Indias, Estado, 11A, N11, Carta del Arzobispo de Santo Domingo al Príncipe de la Paz, Santo Domingo, 9 de junio de 1796. El expediente sobre los sucesos de Sonthonax en La Habana en: AGS, SGU, leg. 6861, 6.

21. AHN, Estado, 3918, exp. 47. *L'Ambassadeur de la République Française en Espagne a son excellence Ms. Le Prince de la Paix. A Madrid, le 22 Frimaire de l'an VI* (12 diciembre 1797).

22. *Ibidem*.

23. AHN, Estado, 3918, exp. 47. Palacio, 16 de diciembre de 1797 al embajador de la Republica Francesa.

primer conato de registro sobre los efectos de Rat en la posada, mientras que Godoy aludía al segundo registro realizado siguiendo el procedimiento judicial y las reservas de los franceses.

Entre ambos momentos se había dado una intensa, e incluso amarga, correspondencia entre Sonthonax y el Capitán General de Galicia (Galcerán Vilalba). En estas misivas, el primero denunciaba, ante quien consideraba la única autoridad competente, los abusos que estaba sufriendo y el segundo intentaba que el primero se aviniese al procedimiento de la Real Audiencia. La correspondencia era transcrita y remitida por el Capitán General, junto con su informe, el 6 de diciembre. En los tres días anteriores, desde el 3 de diciembre hasta el día 6, Sonthonax habría escrito al menos cinco cartas a Galcerán Vilalba.

En su informe, Galcerán afirmaba tener buena relación con Favelat -el anterior cónsul- y haber recibido muestras de gratitud pretéritas incluso por el embajador Perignon. La descripción del capitán es interesante pues es más claro que la instrucción de Queipo al describir la imagen que la comitiva francesa creaba a su entrada en A Coruña:

Desde la misma ausencia de Favelat, arribó al Ferrol una goleta francesa procedente de la colonia de Santo Domingo y vinieron en ella el ciudadano Sonthonax que dice ser comisario y delegado del gobierno de Francia, con su mujer, cinco hijos, secretarios y dos criados y además varios oficiales de la República que le acompañan, y también un representante del Pueblo de color negro: se dijo que Sonthonax se creía fuese de los hombres más ricos de Europa, por lo mucho que había adquirido en la América, a donde dice fue comisionado por Robespierre²⁴.

El informe es revelador en otros dos puntos, Sonthonax tuvo mucha prisa en ser recibido como convenía a su estatus por el Capitán General, si bien a este último la enfermedad que estaba padeciendo no le permitía corresponder los intentos de visita por parte del francés. Este hecho es señalado indirectamente como posible molestia de Sonthonax. El siguiente punto es que muestra claramente que la actitud del comisionado de *Saint-Domingue* cambió de golpe con el suceso de los registros, y detención de los carromatos, y en especial «en vista de lo ocurrido con el representante negro». Aunque ni el informe, ni la instrucción de Queipo, son claros sobre este punto parece que la segunda tanda de equipajes que se interceptaron cuando estaban siendo cargados (los del *cruceiro*) eran propiedad, y fueron protegidos por, alguno de los representantes de color. Es posible imaginar que entre los militares enviados por la Real Audiencia y el representante hubiese un altercado que no recojan las fuentes españolas.

Lo que es seguro es que los registros activaron la reacción diplomática y legal de Sonthonax como licenciado en derecho y miembro de la Asamblea Legislativa

24. Parte de esta imagen estaría en sintonía con el retrato de Sonthonax publicitado por sus detractores, véase TACON-BACON, 1802. Robespierre estuvo muy lejos de simpatizar con Sonthonax, no apoyó el decreto de abolición de la esclavitud y su partido, junto con los colonialistas, era la gran amenaza que esperaba en París al comisario tras su retorno, véase STEIN, 1985 y FICK, 1997: 67-70.

francesa. Por parte del Capitán General se alegaba la competencia que otorgaba la Real Cédula del 24 de octubre de 1782 a las justicias ordinarias para proceder y castigar a los extranjeros transeúntes, (carta del 4 de diciembre) y las disposiciones del 20 de agosto de 1771 y 26 de noviembre de 1772 que trasladaban a la justicia ordinaria las causas de moneda falsa sin reconocimiento de fueros particulares y sin apelación (carta del 5 de diciembre). Estas detallaban que en la persecución de dichos delitos realizados por empleados o domésticos -caso de Rat respecto de Sonthonax- se podría allanar incluso «hasta el mismo Real Palacio y los coches de las Personas Reales» sin implicar *a priori* la culpabilidad de sus originales propietarios (Real Provisión del 17 de diciembre de 1760) (segunda misiva del día 5). Por su parte Sonthonax oponía con base «a la mucho más reciente ley» de los *Agentes respectivos de los dos soberanos de Francia y España* de 24 de diciembre de 1786 y ratificada en Versalles en 12 de junio de 1787. Esta norma además de proteger el estatus especial de Sonthonax y su comitiva señalaba explícitamente en su artículo 14: «pasando los súbditos españoles a Francia no se les causara molestia a su entrada por la moneda, cualesquiera especies, efectos vestidos joyas ni por los cuales no pagaran derechos algunos» (carta del 5 de diciembre). Pese al debate forense entablado entre ambos, donde habría que ponderar la primacía del derecho consular sobre el derecho interno español, y la aplicación o no de dichos estatutos para la instrucción de la causa de Queipo contra Rat, lo cierto es que el mismo Galcerán confirmaba a Godoy el haber convencido a Sonthonax para que se aviniese a un segundo registro en unas condiciones más dignas de su posición²⁵.

La cuestión a dilucidar es el cambio de parecer de Godoy entre mediados de febrero y la primera semana de marzo, cuando ya transmitía a Saavedra un borrador de lo que sería la sanción real del asunto. En primer lugar, hay que tener presente que la instrucción de Queipo fracasó en buena medida tras los registros, y ante las artes más o menos delictivas de Lagoanère a la hora de *distraer* las monedas de los franceses. En segundo lugar, la propia caída de Godoy como secretario de Estado, sucedida el 28 de marzo, y los intentos de este por acercarse al gobierno francés en las fechas previas, pese a que miembros del Directorio también conspiraban para su caída. Pero, en tercer lugar, hay que tener en cuenta que la carta que demanda de manera imperativa el fin de la instrucción del caso Rat viene firmada por un nuevo embajador francés en París, Laurent Truguet²⁶.

Truguet, para fortuna de Sonthonax, era un viejo amigo. Él había sido el único capitán de la flota amarrada en *Saint-Domingue* que se había mantenido leal al comisionado en la revuelta de Galbaud (1793). Esta fidelidad al Directorio, le habría valido su promoción como Ministro de Marina a su retorno a París, y como ministro

25. AHN, Estado, 3918, exp. 47.

26. AHN, Estado, 3918, exp. 47. *L'Ambassadeur de la République Française en Espagne [Truguet] a son excellence, Monsieur le Prince de la Paix. Aranjuez le 18 ventôse de l'an 6* (8 de marzo de 1798). Sobre la situación política de Godoy y el papel francés, LA PARRA LÓPEZ, 1992. Truguet había tomado posesión de su cargo en Madrid el 17 Pluviôse VI (5 febrero 1798) ADC, *Correspondance politique Espagne* 37CP/651, P15659, 69.

era él mismo quien había firmado la orden de partida para la segunda comisión de Sonthonax en 1796²⁷.

Saavedra y Godoy llegaron incluso a departir verbalmente sobre el caso cuando el primero era el responsable de la secretaría de Hacienda, tal y como recoge el traspaso de documentos e impresiones entre ambos a la hora de tomar posesión Saavedra de la secretaría de Estado. Como reflejó la real orden, ambos eran en esta altura partidarios de resolver políticamente la cuestión: cerrar el proceso judicial felicitando a la administración y justicia gallega por la pulcritud del caso, dar luz verde a los franceses en su retorno a París, y avanzar en el objetivo de conocer el origen de la falsificación, que se atribuía a los ingleses, por dos caminos: por un lado la vía diplomática, según la cual los franceses debían dar toda la información que tuviesen sobre el origen de las monedas, aunque poco se avanzó en este punto, y por otro lado, la vía técnica, remitiendo los especímenes de moneda a los expertos de la fábrica de moneda de Madrid para su análisis²⁸.

3. LA JUSTICIA TÉCNICA: EL INFORME DE LA CASA DE LA MONEDA

Como señalaba la real orden, las monedas debían ser enviadas a Madrid para ser analizadas en la Casa de la Moneda. La disposición se cumplió por mano de Francisco Saavedra, quien remitía el 11 de mayo de 1798, las noventa y tres piezas de oro incautadas en Coruña al superintendente de moneda de Madrid. Por un lado las trece onzas de a ocho escudos españolas y, por otro, un total de ochenta piezas portuguesas. Una vez entraron las piezas en la Casa de Moneda, lo primero que se hizo fue tomar estado de ellas en una relación numerada que permitía describir las españolas con mayor detalle, mientras las portuguesas se agrupaban solo por reinados. El superintendente afirmaba que en muchas de las portuguesas la fecha no era legible, por lo que podemos suponer que estaban mucho más desgastadas. Seguidamente se remitían al juez de balanza, a los ensayadores y al grabador, para que dictaminasen sobre los tres aspectos de la moneda: peso, ley y figura. Se conserva cada uno de los dictámenes así como el informe del superintendente que resume todos ellos dando su parecer al respecto²⁹.

El examen concluyó que las monedas de la ceca de Lima eran todas falsificadas, pero con los instrumentos que usan las casas de moneda. En particular, a la moneda número 1 se le falsificó el cordoncillo después de haber sido cercenado el oro, y en la número 2 de Lima y en las de Madrid, aparecía una aspereza que podría deberse a la extracción química del oro. A mayor abundamiento, las iniciales de

27. STEIN, 1985: 129-130.

28. Carta de Francisco de Saavedra al señor príncipe de la Paz, Aranjuez 26 de febrero de 1798 y Carta borrador del príncipe de la Paz al embajador, Aranjuez 14 de marzo de 1798. La negociación internacional para lograr información sobre las falsificaciones de moneda, a cambio de indulgencias judiciales, tampoco era una novedad: véase GELABERT, 2011.

29. AHN, FC M Hacienda, 7715, exp. 3.

los ensayadores no concordaban con los que sirvieron durante esos periodos. En lo que se refiere a la ley de las monedas, cinco de los doblones estaban ajustados, mientras los otros seis superaban la pureza del oro establecida por la normativa española. En las portuguesas, el principal problema era el peso. Si deberían pesar todas juntas 5 marcos, solo pesaban 3 marcos, 6 onzas, 5 ochavas, 2 tomines. En resumen, se encontraban ante piezas de calidad pero irregulares, que contaban con un peso claramente inferior al oficial y en esa medida defraudaban su valor, pero con un oro de calidad superior al establecido por las instrucciones reservadas de 1772 y 1786. Este hecho llevaba al superintendente a priorizar conocer el origen de la producción, pues habiéndose hecho con gran nivel técnico, sospechaba de una producción masiva e industrializada³⁰.

El colmo de la cuestión, si acaso tuvo noticia de ello el fiscal Queipo, fue el reintegro del valor intrínseco del oro a los franceses. Soler escribió a la Casa de Moneda para que se ensayasen las monedas y así conocer el valor intrínseco del oro. Guillemardet, a la sazón embajador de Francia en Madrid, escribía por su parte a Saavedra para informarle que la casa escogida para cobrar el oro era la de Daudinot o sus apoderados. Los 13.095 reales de vellón y 28 maravedíes resultantes eran entregados en la Secretaría de Hacienda el 26 de enero del año siguiente para remitir a la firma de banca³¹.

TABLA.2. MONEDAS ENSAYADAS EN LA REAL FÁBRICA DE MONEDA DE MADRID

	Doblon de a ocho monarca	fecha	Valor de falta*			
			ceca	granos*	reales	mrs
1º	Fernando VI	1754	Lima	69	43	9
2º	Carlos III	1775	-	43	26	29
3º	-	1787	-	131	81	29
4º	-	-	-	147	91	29
5º	-	-	-	138	86	8
6º	-	1778	Madrid	119	74	12
7º	-	-	-	91	56	29
8º	-	-	-	126	78	25
9º	-	-	-	122	76	8
10º	-	1788	-	125	78	4
11º	-	1789	-	132	82	17
12º	-	-	-	128	80	
13º	-	-	-	111	69	12
total				1482	926	7

30. Sobre la «reforma» secreta del oro véase CÉSPEDES DEL CASTILLO, 1996: 212.

31. AHN, Estado, 3918. Soler a Saavedra, 14 de noviembre de 1798; Carta de Guillemardet, a 26 diciembre de 1798; Soler a Saavedra 6 de febrero de 1799 y AHN, FC-Mº, Hacienda, 7715, exp. 3.

Monedas Portuguesas		
5	João V	1706-1750
50	José I	1750-1777
16	María I & Pedro III	1777-1786
9	María I	1786-1797

* Esta columna hace referencia al valor inferior (falta) de cada una de las monedas analizadas. Los granos son la unidad de peso, mientras los reales y maravedís representan la merma de valor por la falta de peso, no por la calidad del oro, como se ha explicado. Elaboración propia a partir de los informes. AHN, FC M Hacienda, 7715, exp.3.

Monedas similares a las descritas en el *affaire* monetario



FIGURA 1. MONEDA DE 8 ESCUDOS DE CARLOS III, LIMA, 1787. 26,99 G. (1973/24/17817) MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL. © Foto: Ángel Martínez Levas



FIGURA 2. MONEDA DE 6.400 REALES DE JOSÉ I DE PORTUGAL, RÍO DE JANEIRO, 1771. 14,24 G (106216) MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL. © Foto: Miguel Ángel Camón Cisneros

CONCLUSIONES

El hecho de que el cónsul Lagoanère, con sus magníficas gestiones, estuviese encubriendo el intento de un secretario y un capitán francés por colocar una fuerte suma de moneda más o menos falsa en un puerto gallego, o el infortunio de unos subordinados de los diputados *au Corps législatif du Directoire* en un pequeño trapicheo de posada con barberos y peluqueros, en primer lugar no cambia la eficacia del consular y en segundo lugar, no disimula la torpeza de los subordinados. Los datos aportados parecen decantar la balanza hacia un escenario accidental, más que hacia un gran complot económico. El recelo hacia los agentes franceses por aquellas fechas hacía que sus operaciones monetarias fuesen percibidas por las autoridades locales en Coruña como un atentado mayor, no sin cierta incompreensión de los

mecanismos monetarios de la *moneda mercancía*. Sin embargo, esta incompreensión no formaba parte de la estrechez de una Real Audiencia periférica, sino que se enmarcaba en un contexto global de desconfianza hacia los franceses a lo largo de todo el Imperio, tanto por motivos bélicos, como ideológicos.

Como si de una moralina se tratase, hay dos respuestas sociales ante la falsificación a nivel local: el intentar beneficiarlas –y beneficiarse– o declarar su falsedad. Al gusto burgués parece que el estamento comercial coruñés queda incólume. Ellos son los delatores frente a ese segundo conglomerado urbano conformado por peluqueros, cafeteros, espaderos, posaderos, sangradores, etcétera, caricaturizados -como si se tratase de una novela decimonónica- como los pobres infelices que quieren hacer en este caso, *onzas a ocho duros*. Quien rompe esta dicotomía es el mercader Urbieta, ¿supo diferenciar la paja del trigo -apoyando así las tesis de una introducción no malintencionada- o es el colaborador que cierra el círculo malicioso –o socorrido– entre franceses y vascos?

Si ponemos por un momento a un lado la influencia de la política internacional en el asunto, se puede decir que en términos generales, los mecanismos judiciales españoles diseñados para el nuevo cariz de las cuestiones monetarias habían funcionado. La causa había sido instruida con pulcritud por la primera instancia, en comunicación y apoyada en todo momento por los órganos superiores. Tras alcanzar un punto de bloqueo procesal, pasaba a manos de la Junta de Comercio y Moneda con el fin de buscar el origen de la falsificación, que es lo que realmente preocupaba a las altas esferas de la corona. El «ánimo de su majestad» era reparar el daño material de la moneda, y en mayor medida el garantizar las bondades y la opinión internacional sobre uno de los principales productos de exportación español. Por otro lado, perjudicar a los sujetos encausados, máxime cuando se dirimían cuestiones de alta diplomacia, no lograría mayor rédito.

Si bien dos cosas quedaban claras, los franceses movieron cantidades sustanciales de dinero sin declarar, y existía en el Atlántico moneda de oro ibérica fraudulenta. En estos recovecos de la circulación monetaria se daban cita una variedad muy grande de actores de muy diverso status social, desde mesoneros y mozos de cordel hasta cónsules y diputados, pasando por los propios comerciantes, plateros, tesoreros y incluso el director del nuevo Banco de San Carlos (1782). Lo mismo se observa en los canales del control institucional de la moneda falsa, todo un *encadenamiento* de información conecta de manera efectiva las tabernas y *rúas* coruñesas con la mesa de despacho de un Godoy o un Saavedra, merced a las buenas artes de fiscales, capitanes generales e intendentes³².

Sin embargo, el caso pone de manifiesto de una manera ilustrativa la posición española frente a una *si douce domination française* (M. Zylberberg), y el propio desempeño de Godoy en dicho juego. Como han señalado varios trabajos sobre su figura en el primer periodo de gobierno, el Príncipe de la Paz se nos presenta como una persona diligente a la hora de informarse y mantener en funcionamiento los mecanismos de la administración española (E. La Parra López). Frente a esta

32. Sobre una propuesta atlántica de la falsificación monetaria, véase CAPOROSI, 2010 b.

influencia francesa, el favorito supo primero defender la vigilancia sobre los extranjeros en suelo peninsular, la autoridad de las instituciones españolas en el desempeño de sus funciones y la competencia de la monarquía para investigar el caso. Una vez recogida toda la información posible, también supo interpretar de una forma inteligente que, en las actuales circunstancias del caso, lo mejor era dar satisfacción al embajador y no complicar gratuitamente una situación ya de por sí compleja y que él mismo estaba padeciendo en el desempeño de su cargo. Al fin y al cabo, se estaba dando la razón al primer escrito del embajador Perignon: si bien el *affaire* no se hallaba exento de complejidad, había estado envuelto en cierto aparataje de severidad y complicación por parte de las autoridades locales en Coruña. En último término, parece en mayor medida un gesto de debilidad política el reintegrar el importe de la monedas, que el propio hecho de sobreseer el procedimiento, dejando a Sonthonax y a su comitiva vía libre para regresar a París.

Finalmente, pudiera parecer que Léger Félicité Sonthonax no tiene un papel central en nuestro estudio, sin embargo, es su personaje central silencioso. Sin él no habría habido «affaire Rat», o en todo caso este habría sido muy diferente. Con certeza se debe a su presencia buena parte de los vericuetos de la instrucción judicial, y no sabemos hasta que punto las habilidosas acciones del novato vicecónsul Lagoanère no estarían en buena medida dictadas por el *avocat obscure* (en palabras del historiador francés Marcel Dorigny). Tras el final de la segunda comisión, el diputado ha adquirido un papel discreto, prudente, muy distinto al carácter mostrado en su primera empresa. El Sonthonax de 1793 solo asoma reaccionando personal, judicial y diplomáticamente ante los altercados del registro, cuando aparecen esas *cuestiones epidérmicas* contra las cuales había consagrado su labor política. Ante esta situación, y el nombramiento de su antiguo socio Truguet en Madrid, se emplea con ahínco para lograr de una vez su marcha a París. Sin embargo, en el hipotético viaje conjunto de los dos amigos a Francia, durante una áspera conversación llena de reproches, nada se *escribía* sobre el asunto de las onzas españolas acaecido en A Coruña³³.

33. *Entrevue sur la route d'Espagne de l'ambassadeur Truguet, ex-ministre de la marine et des colonies, et du représentant Sonthonax, ex-commissaire du directoire à Saint Domingue, Paris, s./f.*

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES

Entrevue sur la route d'Espagne de l'ambassadeur Truguet, ex-ministre de la marine et des colonies, et du représentant Sonthonax, ex-commissaire du directoire à Saint Domingue, Paris, s.ff.
TACON-BACON, *Mémoire, ou réponse de Pierre J.J. Bacon-Tacon, aux dénonciations de Sonthonax père, marchand à Oyonnax; Sonthonax fils, ex-Commissaire du Directoire à Saint-Domingue, et Consorts.* 1802.

BIBLIOGRAFÍA

- AGLIETTI, Marcella, HERRERO SÁNCHEZ, Manuel y ZAMORA RODRÍGUEZ, Francisco (coords.), *Los cónsules extranjeros en la Edad Moderna y a principios de la Edad Contemporánea*, Madrid, Doce Calles, 2013.
- AGUILAR PIÑAL, FRANCISCO, *Bibliografía de estudios sobre Carlos III y su época*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1988.
- BARTOLOMÉ MARCOS, Luis y DÍAZ GARCÍA, María del Pilar, *Chicas de hierro: el trabajo de las mujeres en las Reales Fábricas de Artillería de Liérganes y La Cavada (Cantabria): 1759-1837*, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2017.
- BARTOLOMEI, Arnaud, CALAFAT, Guillaume, GRENET, Mathieu y ULBERT, Jörg (eds.), *De l'utilité commerciale des consuls. L'institution consulaire et les marchands dans le monde méditerranéen (XVIIe-XXe siècle)*, Madrid-Roma, Casa de Velázquez-École Française de Rome, 2018.
- BLÉCHET, Françoise, «La seconde mission de Sonthonax à Saint-Domingue d'après sa correspondance (mai 1796-août 1797)», *Revue française d'histoire d'outre mer*, 84, 316, (1997): 79-94.
- CAPOROSI, Olivier, «Les délits de monnaie dans les provinces basques (1551-1770): une criminalité de l'étranger?», *Annales de Bretagne et des Pays de l'Ouest*, (117-1/ 2010a): 1-15.
- CAPOROSI, Olivier, «El fraude monetario hispano. ¿Hacia una dialéctica atlántica?», *Anuario Americanista Europeo*, (2010b): 9-27.
- CAPOROSI, Olivier y TRAIMOND, Bernard (dirs.), *La fabrique du faux monétaire (du Moyen Âge à nos jours)*, Toulouse, Méridiennes, 2012.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo, *Las cecas indianas en 1536-1825*, Madrid, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 1996.
- DORIGNY, Marcel, (ed.), *Les abolitions de l'esclavage. De L. F. Sonthonax à V. Schoelcher, 1793-1794-1848*, Vincennes-Saint-Denis, Presses Universitaires de Vincennes, 1995.
- DUBUIS, Olivier F, *Le faux monnayage dans le Pays de Vaud (1715-1750). Crime et répression*, Lausanne, Éditions du Zèbre, 1999.
- ESTRADA-RIUS, Albert, *El desafío de la moneda falsa en la Barcelona de Felipe III (1598-1621)*, Sabadell, AUSA, 2012.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier, «L'Espagne et le Directoire: la Monarchie espagnole sous l'emprise de la République française» SERNA, Pierre (ed.), *Républiques sœurs. Le Directoire et la Révolution atlantique*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2009: 281-300.
- FICK, Carolyn, E., «The French Revolution in Saint Domingue. A Triumph or a Failure?» en GASPARD, David Barry y GEGGUS, David Patrick (eds.), *A Turbulent Time. The French Revolution and the Greater Caribbean*, Bloomington, Indiana University Press, 1997: 51-75.

- GAINOT, Bernard, «La députation de Saint-Domingue au corps législatif du Directoire», *Revue française d'histoire d'outre mer*, 84, 316, (1997): 95-110.
- GAINOT, Bernard, «Jean-Louis Annecy (vers 1758-vers 1807): du Cap-Français aux Tuileries, des Tuileries au baigne, un parcours emblématique» SAUNIER, Éric (dir.), *Figures d'esclaves: présences, paroles, représentations*, Mont-Saint-Aignan, Publications des universités de Rouen et du Havre, 2012: 71-85.
- GARCÍA CORTÉS, Carlos, *Lucas José Labrada Romero (1762-1842), Estudio biográfico-ideológico sobre un prototipo de ilustrado gallego*, Ferrol, Diócesis de Mondoñedo-Ferrol, 2004.
- GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy, «De Rotterdam a Ayamonte. La peripecia de un cargamento de falsa moneda en 1607», *Crónica Tributaria* 140, (2011): 167-182.
- HAMNETT, Brian R., *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- IGLESIAS ESTEPA, Raquel, *Crimen, criminales y reos. La delincuencia y su represión en la antigua provincia de Santiago entre 1700 y 1834*, Santiago, Nigratrea, 2007.
- LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *La alianza de Godoy con los revolucionarios. (España y Francia a fines del siglo XVIII)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992.
- LUZZATTO, Sergio, *L'automne de la Révolution. Lutttes et cultures politiques dans la France thermidorienne*, Paris, Honoré Champion Éditeur, 2001.
- MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A. y TORRES ARCE, Marina, «Dossier. Fragar policia: gobernanza y culturas urbanas en los imperios ibéricos» *Investigaciones históricas. Época Moderna y Contemporánea*, (38), 2018: 1-10.
- MEIJIDE PARDO, Antonio, «El cuerpo consular en las plazas marítimas de Galicia en el periodo de 1790 a 1840», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 1965, 20, núm. 60, (1965): 55-89.
- MEIJIDE PARDO, Antonio, «Negociantes franceses de La Coruña precapitalista. M. de Lagoanere y Cía», *Revista del Instituto José Cornide*, nº12, (1976): 207-224.
- MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel, «Las redes soterradas del sistema atlántico. Monedas y asuntos de monederos en Andalucía (1763-1778)», en IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José y GARCÍA BERNAL, José Jaime, (eds.), *Andalucía en el mundo Atlántico Moderno, Agentes y escenarios*, Madrid, Sílex, 2016: 523-551.
- MÉZIN, Anne, *Les consuls de France au siècle des Lumières (1715-1792)*, París, Ministère des affaires étrangères, 1998.
- MOSSMAN, P. L., *From Crime to Punishment. Counterfeit and debased currencies in Colonial and Pre-federal America*, New York, American Numismatic Society, 2013.
- REY CASTELAO, Ofelia y MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A., «Identities urbanas en la monarquía hispánica: policía y cultura cívica» en REY CASTELAO, Ofelia y MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A. (eds.), *Identities urbanas en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2015: 17-41.
- SERNA, Pierre, *La république des girouettes. 1789-1815 et au-delà. Une anomalie politique: la France de l'extrême centre*, París, Camp Vallon, 2005.
- SERNA, Pierre, (ed.), *Républiques sœurs. Le Directoire et la Révolution atlantique*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2009.
- SOCIÉTÉ FRANÇAISE D'HISTOIRE D'OUTRE-MER, *Revue française d'Histoire d'Outre-Mer, Spécial Sonthonax*, nº316, París, 3e trimestre, 1997.
- STEIN, Robert Louis, *Léger Félicité Sonthonax: the lost sentinel of the republic*, Londres - Toronto, Associated University Press, 1985.
- TARDIEU, Jean-Pierre, *Un proyecto de abolición gradual de la esclavitud, José Antonio de Urizar (Santo Domingo, 1795)*, Madrid, Editorial Pliegos, 2017.

ULBERT, Jörg y LE BOUËDEC, Gérard, (dirs.), *La fonction consulaire à l'époque moderne. L'affirmation d'une institution économique et politique (1500-1800)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2006.

ZYLBERBERG, Michel, *Une si douce domination. Les milieux d'affaires français et l'Espagne vers 1780-1808*, Paris, Comité pour l'Histoire économique et financière de la France, 1993.



AÑO 2020
ISSN: 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

33 ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Monográfico · Special Issue: ¿Un reinado reformista? Estudios sobre la monarquía de Carlos II en homenaje al profesor Juan Antonio Sánchez Belén
A Reformist Reign? Studies on the Monarchy of Carlos II in Tribute to Professor Juan Antonio Sánchez Belén

13 JULIO ARROYO VOZMEDIANO Y RAFAEL VALLADARES
¿Un reinado reformista? Estudios sobre la monarquía de Carlos II en homenaje al profesor Juan Antonio Sánchez Belén / A Reformist Reign? Studies on the Monarchy of Carlos II in Tribute to Professor Juan Antonio Sánchez Belén

19 JULIO ARROYO VOZMEDIANO
Carlos II y su hechizo. Crónica y leyenda de un rey inacabado / Carlos II and his Bewitch. Chronicle and Legend of an Unfinished King

43 RAFAEL VALLADARES
El camino a Carlos II. Haro, Felipe IV y la restauración del gobierno personal en España / The Road to Carlos II. Haro, Felipe IV and the Restoration of Personal Government in Spain

65 RAFAEL TORRES-SÁNCHEZ
La insoportable carga de Leviathan. Deuda pública y alivio fiscal de los vasallos en el reinado de Carlos II / Leviathan's Unbearable Burden. Public Debt and Fiscal Relief of the Vassals in the Reign of Carlos II

89 FRANCISCO ANDÚJAR CASTILLO
Los ingresos no fiscales de la hacienda castellana en las dos últimas décadas del siglo XVII: la vía de Indias / The Non-Fiscal Income of the Castilian Treasury in the Last Two Decades of the 17th Century: The Road to the Indies

117 AGUSTÍN GONZÁLEZ ENCISO
La fundición de Eugui en el Reinado de Carlos II / The Foundry of Eugui in the Reign of Carlos II

139 MARINA ALFONSO MOLA Y CARLOS MARTÍNEZ SHAW
Los infortunios de Alonso Ramírez y el pacífico de los ibéricos / The Misfortunes of Alonso Ramírez and the Pacific of the Iberics

Miscelánea · Miscellany

167 CLAUDIO CÉSAR RIZZUTO
Legitimación y religión en la revuelta de las Comunidades de Castilla (1520-1521) / Legitimation and Religion in the Revolt of the Comunidades of Castile (1520-1521) V (1722-1742)

187 FRANCISCO CEBREIRO ARES
Léger Félicité Sonthonax en A Coruña: affaire monétaire y conflicto diplomático franco-español (1797-1798) / Léger Félicité Sonthonax in Corunna: Monetary Affaire and Spanish-French Diplomatic Conflict (1797-1798)

213 MICHELE BOSCO
«Con lágrimas de nuestros corazones». El rescate de cautivos en una redención mercedaria del siglo XVIII / The Order of Mercy and the Ransoming of Captives. Stakeholders and Economic Dynamics in a 18th Century Redemption

245 FRANCISCO AMOR-MARTÍN
La cuestión marítima en la estrategia geopolítica de Carvajal y Ensenada / The Maritime Issue Within Carvajal and Ensenada's Geo-Political Strategy

269 JAVIER BRAGADO ECHEVARRÍA
«Volver a casa»: la logística de los prisioneros de guerra en las guerras de Italia (1740-1748) / «Coming back Home»: The Logistics of Prisoners of War in the Italian Wars (1740-1748)

299 MARÍA SEIJAS MONTERO Y LAURA RODICIO PEREIRA
«Deprender el oficio...» el acceso y el aprendizaje en los talleres gallegos durante los siglos XVI-XVII: las ciudades de Santiago y Ourense como destino / Learning Artisan Crafts in Santiago and Ourense... The Access to and Learning Process in the Sixteenth and Seventeenth Century Galician Artisan Workshops

323 ALEXANDRE COELLO DE LA ROSA
Diplomáticos y mártires jesuitas en la corte de Kudarat (Mindanao, Siglo XVII) / Diplomats and Jesuit Martyrs at the Court of Kudarat (Mindanao, 17th Century)

347 HILTRUD FRIEDERICH-STEGMANN
La Inquisición en España en textos de viajeros alemanes del siglo XVIII / The Spanish Inquisition According to Several Texts by German Travellers of the 18th Century

Taller de historiografía · Historiography Workshop

Ensayos · Essays

373 CARLOS PASCUAL
De librerías, librerías y editores: Nota a propósito de Marcial Pons / Booksellers, Bookstores and Publishers: Note about Marcial Pons

387 GABRIEL PINTOS AMENGUAL
La edición de textos sobre navegación durante los siglos XVI-XVIII: un apunte histórico / The Edition of Texts on Navigation during the 16th to 18th Centuries: A Historical Note



33



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE IV HISTORIA MODERNA

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Reseñas · Book Review

413 MACKAY, Ruth, *Life in a Time of Pestilence. The Great Castilian Plague of 1596-1601*, (MAURO HERNÁNDEZ)

417 CIARAMITARO, Fernando & PUENTE BRUNKE, José de la (eds.), *Extranjeros, naturales y fronteras en la América ibérica y Europa (1492-1830)* (MARCO ANTONIO REYES LUGARDO)

421 ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María, *Razones y emociones femeninas. Hipólita de Rocabertí y las monjas catalanas del Barroco* (CARLOS MARTÍNEZ SHAW)

425 FIGUEIRÔA-RÊGO, Joao de, Luxán, Santiago de & Sanz, Vicent (eds.), *Tabaco e Escravos nos Impérios Ibéricos* (AGUSTÍN GONZÁLEZ ENCISO)

429 YUN CASALILLA, Bartolomé, *Los imperios ibéricos y la globalización de Europa (siglos XV a XVII)* (JORGE ROJAS GUTIÉRREZ)

433 MITCHELL, Silvia Z., *Queen, Mother, and Stateswoman: Mariana of Austria and the Government of Spain* (JULIO ARROYO VOZMEDIANO)

437 MALO BARRANCO, Laura, *Nobleza en femenino. Mujeres, poder y cultura en la España moderna* (ALBERTO JUAN FELANI PINTOS)

441 СДВИЖКОВ, Д.А., *Письма с прусской войны. Люди российско-императорской армии в 1758 году* (RUSLANA MARTINIUC)

445 ORTEGA DEL CERRO, Pablo, *El devenir de la élite naval. Experiencias de los oficiales de la Armada en tiempos de cambio (inicios del XVIII- finales del XIX)* (JAVIER GÓMEZ MESA)

449 FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *Restigios. Ensayos varios de historiografía, 1976-2016* (JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES)